

URG-

Quito, 14 de marzo de 2017

Señores

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Presente.-

De mi consideración:

Con fecha 22 de junio de 2011 se notificó a la Superintendencia de Compañías una transferencia de acciones de la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A. EXP. 160655, entre las empresas TRADECOMPANY S.A. a favor de la CORPORACIÓN MERCANTIL YAPA SAC-YAPACORP, pero al revisar la nómina de accionistas consta un error en la denominación de la empresa cesionaria siendo lo correcto CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC – YAPACORP SAC, por lo que solicito de la manera más comedida se depure el nombre de la sociedad extranjera conforme al certificado de existencia legal que adjunto.

Atentamente,

Nº TRAMITE: 12304-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud
14/03/17 5.2.2

Ing. Hernán Cueva Espinosa

GERENTE GENERAL

hernan.cueva@metroecuador.com.ec.
Dirección: Amagónas N 33-215 y Alemania
Telf. 2449-840



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Oficina Receptora de San Miguel
CERTIFICADOS

29 DIC. 2016

Publicidad N° 2016-06978773
20/12/2016 12:39:07

ENTREGADO
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12571867 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de CRESPO HERRERA JUAN SEBASTIAN, identificado con C.E. N° 001159535, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0006

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Se acordó: **NOMBRAR como GERENTE GENERAL de la Sociedad al Sr. JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA (C.E N° 001159535)**

(...)

QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DESDE EL DÍA DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL ESTATUTO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE POR SU CARGO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-*****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00007 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, APARECE REGISTRADO Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 04/02/2016, OTORGADO POR ANTE EL NOTARIO JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ, EN LA CIUDAD DEL CALLAO Y POR JUNTA GENERAL DE 05/01/2016, DONDE SE ACORDÓ:

(...)

2. **MODIFICAR EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEJAR SIN EFECTO LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8°-A CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:**

ART. 8°. - LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DIE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN 71 RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY" A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, Y A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE GENERAL, POR SU SÓLO NOMBRAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES. AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. CONTANDO ASIMISMO CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:

DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD.
PRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO, ASUNTO, PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO EN EL QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS, YA SEA EN EL PODER JUDICIAL EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS O SEDE ARBITRAL, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES. POLICIALES, POLÍTICAS U OTRAS DE NATURALES SIMILAR, PUDENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR Y RECABAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTANDO CON FACULTADES PARA INICIAR Y/O INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS CON LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Y EN ESPECIAL PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, FORMULAR ALLANAMIENTOS, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE (ACTIVO, PASIVO, NECESARIO O FACULTATIVO), SOLICITAR SUCESIÓN PROCESAL, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES. SOLICITAR ACUMULACIONES DE PROCESOS Y PRETENSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL; CONCILIAR O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DE REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DEL PROCESO Y SU INTERRUPCIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉL; SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO; PUDIENDO SOLICITAR SU VARIACIÓN Y CONVERSIÓN; OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DESIGNAR DEPOSITARIOS; INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DECLARACIONES TESTIMONIAL; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES, ASISTIR A TODA AUDIENCIA JUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR COMO POSTOR EN TODO TIPO DE REMATES JUDICIALES O EXTRANJERAS, ADJUDICARSE BIENES EN REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LEY, PLANTEAR CUESTIONES PROBATORIAS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL, ASÍ COMO TODO TIPO DE RECUSACIONES, DISPONER DE DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N°014-2008-JUS - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, EXISTIENDO ADEMÁS CAPACIDAD DE DELEGACIÓN EN TODOS LOS CASOS.

C. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN EL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO ENCARGARSE DE SU MOVIMIENTO, PUDIENDO REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O A CUENTAS DE TERCEROS.

D. GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.

E. SOLICITAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS, CONTRATOS, MINUTAS O ESCRITURAS PÚBLICAS QUE RESULTEN NECESARIOS.

F. CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

G. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, COMODATO, SUMINISTRO DE SERVICIOS, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN.

HI. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, FORWARD, SWAP, FUTUROS, UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN.

I. OTORGAR PRÉSTAMOS, MUTUOS O FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA, A FAVOR DE PERSONAS ATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN.

J. LEVANTAR Y CANCELAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE HAYAN SIDO OTORGADAS O CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

K. PARTICIPAR EN LICITACIONES. CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS.

L. CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, PUDENDO SUSCRIBIR TODO CONTRATO LABORAL, ASÍ COMO CARTAS DE PREAVISO Y AVISO DE DESPIDO ASÍ COMO DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO LABORAL, PUDIENDO EJERCER FUNCIONES SANCIONADORAS. *****

ASIMISMO EN EL ASIENTO B00009 DE LA PARTIDA ANTES CITADA CONSTA REGISTRADO LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/09/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO JOSE ALEJANDROOCHOA LOPEZ Y PORTAMUNTA DEL 08/08/2016, DONDE SE ACORDÓ:

MODIFICAR EL LITERAL J DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"LITERAL J.- ACEPTAR, LEVANTAR Y CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE HAYAN SIDO OTORGADAS O CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. *****"

lu*/*


LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificador

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 12/01/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/11/2014. -****

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-209-00037587
Total de Derechos: S/. 24.00

Lady Margot Madrid Arismendiz
LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificado
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Verificado y expedido por LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:52:54 horas del 23 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Lady Margot Madrid Arismendiz*
Margot Madrid Arismendiz (10.2.16.15)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, - 4 FMC 2017

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIANA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima